



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2022-MDCH/A

Challhuahuacho, 13 de Abril de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de la fecha, presidido por el Señor Alcalde Prof. Porfirio Gutiérrez Paniura y con la asistencia de los señores regidores; Sr. Walter Huamani Chumbes, Sr. Vito Escalante Arredondo, Srta. Lisbet Norma Muñoz Ccoropuna, Sr. Filiberto Abad Silva Sumalave, Sr. Timoteo Andrade Huilca, y;

VISTOS:

Carta LBA-ACR-033-2022, de fecha 12/04/2022 con registro de ingreso de Mesa de Partes N° 4469, emitido por la Minera Las Bambas S.A, sobre el apoyo por parte de “LAS BAMBAS”, con la entrega de “Cloruro de magnesio para su aplicación como supresor de polvo para las diferentes calles del distrito de Challhuahuacho”;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

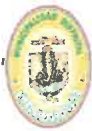
Que, de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo;

Que, mediante Carta LBA-ACR-033-2022, de fecha 12/04/2022 con registro de ingreso de Mesa de Partes N° 4469, en el cual la Minera Las Bambas S.A, “LAS BAMBAS” ha visto por conveniente apoyar a la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, financiando la entrega de 20TN (Veinte Toneladas) de bischofita (cloruro de magnesio hexahidratado) que servirá para cubrir hasta 2,400 (dos mil cuatrocientos) metros lineales de las vías identificadas por la Municipalidad. Además, precisa que el insumo será entregado por LAS BAMBAS en vehículo que la Municipalidad designe para la labor de aplicación, previa suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional;

Que, al respecto, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, por su parte el artículo 41° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En ese contexto, de conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 26) del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac, contando con el voto por Unanimidad de los señores Regidores asistentes a la sesión de Consejo de la fecha;



ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR el apoyo que otorgará la Minera Las Bambas S.A. "LAS BAMBAS", como parte de su compromiso y política de involucramiento social, financiando con la entrega de 20TN (Veinte Toneladas) de bischofita (cloruro de magnesio hexahidratado) que servirá para cubrir hasta 2,400 (dos mil cuatrocientos) metros lineales de las vías identificadas por la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al señor Alcalde para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Minera Las Bambas S.A "LAS BAMBAS" y la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, que permita formalizar el aporte descrito en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO. - Expresar el agradecimiento del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho a Minera Las Bambas S.A. por el aporte efectuada.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, de acuerdo a sus competencias, el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a la Minera Las Bambas S.A., para su conocimiento, y a la Unidad de Informática la publicación del presente acuerdo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC

Abg. *Eduardo Huamini Huacho*
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC

Porfirio Gutiérrez Paniura
ALCALDE